



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0354-2023-CU-SO-18

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0354-2023-CU-SO-18

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como atribución del Consejo Universitario de la UTMACH *“Designar comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad”*;

Que, con Memorando nro. UTMACH-DAC-2023-0205-M, de fecha 19 de julio del 2023; la Ab. Melina Sánchez Cuenca, en calidad de Directora de Aseguramiento de la Calidad, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, Rector de la Institución, la siguiente petición:

“Con la finalidad de actualizar la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, referente al personal académico de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, según lo que establece el Art. 15 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, aprobado a través de Res. 016-2022, referente a la Conformación de la Comisión General de Evaluación Aseguramiento de la Calidad: g) “Un miembro del personal académico por cada Facultad, designado por Consejo Universitario de una terna remitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad consensuada con las Autoridades Académicas de la respectiva Facultad, quien deberá ser profesora, profesor, investigadora o investigador titular o contratado, haber desempeñado la cátedra universitaria y tener experiencia en procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad por lo menos de dos años” y representante estudiantil h) “ Un delegado/a por los estudiantes, designado por el Consejo Universitario, de entre los Representantes Estudiantiles ante este Organismo”.

En tal virtud, me permito presentar a usted en documento adjunto, la terna del personal académico que ha sido consensuada en conjunto con las autoridades de las Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, y a su vez se designe el delegado representando a los estudiantes, por tal motivo, de la manera más comedida solicito a usted, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, la actualización de la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad.

Nº	NOMBRES	CARRERA
1	Ing. Gabriela Armijos Cabrera	Carrera de Ingeniería Química
2	Bioq. Emerson Maldonado	Carrera de Bioquímica y Farmacia
3	Dra. Ana María Iraizoz Barrios	Carrera de Enfermería



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0354-2023-CU-SO-18

Por lo anteriormente expuesto, me permito recomendar que el docente seleccionado, tenga carga horaria en evaluación y acreditación en el distributivo vigente para la efectiva ejecución de sus funciones.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0280-M, de fecha 31 de julio del 2023; la Ab. Ruth Moscoso Parra, Coordinadora General de Rectorado, recomienda al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, lo siguiente:

“1.- Trasladar a Consejo Universitario el Memorando nro. UTMACH-DAC-2023-0205-M, de fecha 19 de julio del 2023, suscrito por la ABG. MELINA ESTEFANIA SANCHEZ CUENCA, MS., Directora de Aseguramiento de la Calidad, para su conocimiento, análisis y aprobación.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-DAC-2023-0205-M, de fecha 19 de julio del 2023; suscrito por la Ab. Melina Sánchez Cuenca, en calidad de Directora de Aseguramiento de la Calidad, Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0280-M, de fecha 31 de julio del 2023; suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Coordinadora General de Rectorado y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar la actualización de la Comisión General de Evaluación Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con los Memorandos nros. UTMACH-DAC-2023-0205-M de la Dirección de Aseguramiento de la calidad y UTMACH-CGR-2023-0280-M de la Coordinación General del Rectorado.

Artículo dos. - Designar al docente Bioq. Farm. Emerson Maldonado Guerrero, como miembro del personal académico de la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la calidad.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0354-2023-CU-SO-18

Artículo tres. - Designar a la Srta. Yelena Moscoso Aguilar, como miembro Representante de los estudiantes ante Consejo Universitario, de la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la calidad.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Octava.- Notificar a la presente resolución a la Comisión.

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (07) días del mes de agosto del año 2023, en la décima octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL